



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Honorable Consejo Directivo

---

## **Expte. 400-11982/18.-**

*La Plata, 8 de agosto de 2019.-*

El Honorable Consejo Directivo, en sesión del día 11 de julio próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza a fojas 4/5 de las presentes actuaciones, por unanimidad de sus miembros presentes resolvió aprobar la propuesta efectuada por la señora Directora de Seminarios **Abog. Claudia MARTIN** a fojas 1, y en tal sentido dispuso modificar los artículos 4º, 5º y 6º de la Res. HCD N° 288/14, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Art. 4º.- Directores y docentes a cargo.**

*Todo Seminario deberá ser dirigido por un profesor titular o adjunto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Director tendrá la responsabilidad del seguimiento y evaluación del seminario.*

*Los seminarios cursados podrán tener uno o dos coordinadores los cuales serán propuestos por el Director al momento de realizar la presentación del Seminario para su aprobación por el HCD. Para desempeñar este rol será indispensable ser docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Serán funciones del coordinador, entre otras: asegurarse que se lleve correctamente el registro de asistencia de los alumnos y notificar a la Dirección de Seminarios sobre cualquier alteración del cronograma de clases con debida anticipación.*

*El cuerpo docente del seminario deberá tener una integración del cincuenta por ciento (50%) de profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, preferentemente ordinarios. Los seminarios podrán contar con docentes y expositores invitados, siempre que se acredite idoneidad y experticia para desempeñarse en la función propuesta.*

**Art. 5º.- De la Gestión y Coordinación.**

*La gestión y coordinación de los seminarios será realizada por la Dirección de Seminarios dependiente de la Secretaría de Investigación.*

**Art. 6º.- Aprobación de los Seminarios.**

*Los seminarios cursados o por pasantía deberán ser aprobados por el Honorable Consejo Directivo.*

*Cuando se tratara de la renovación de un seminario ya dictado, la aprobación se realizará en conjunto por la Secretaría de Investigación y la Dirección de Seminarios.”*

El nuevo Texto Ordenado de la Reglamentación de Seminarios de Grado, se adjunta como Anexo I a la presente Resolución. CONSTE.-

## **RESOLUCIÓN DEL H.C.D. N° 195/19.-**

apd

La Plata,

Visto lo dispuesto precedentemente por el H. Consejo Directivo, pase para su publicación a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; notifíquese a la Secretaría de Investigación Científica, Dirección de Seminarios, Secretaría de asuntos académicos, Area de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Cumplido archívese.-

apd